

DECRETO N° 5112 /2024.-

ARICA, 17 DE MAYO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Ordinario N° 1378, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldicia N° 2887-I, de fecha 17 de mayo de 2024;

**CONSIDERANDO:**

- Que, a través de ordinario N° 1378, la Dirección de Obras Municipales, informa que el 19 de marzo de 2024, profesionales de la Secplan, realizaron una visita para levantar una evaluación técnica del estado estructural de la pérgola pública, evidenciando el mal estado de las fundaciones de hormigón que soportan los pilares metálicos de la estructura, corrosión significativa de los perfiles metálicos con disminución de espesor en algunos casos, gradas cuyos tablonos han perdido su finalidad estructural por plaga de termitas, pavimentos cerámicos quebrados, desprendimiento de hormigón en bordes de losa por corrosión de la armadura, entre otros.
- Que, teniendo presente lo anterior, se solicita dictar decreto de demolición de la estructura denominada Pérgola Pública para presentación de desfiles, ubicada en avenida José San Martín, comuna de Arica, la cual no reúne las garantías de seguridad conforme a lo dictaminado en el art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

**DECRETO:**

- PROCÉDESE** a la **DEMOLICIÓN PARCIAL** de la estructura denominada Pérgola Pública para presentación de desfiles, ubicada en avenida José San Martín, comuna de Arica, la cual no reúne las garantías de seguridad conforme a lo dictaminado en el art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CDR/LZF/bcm.-



Administrador Municipal

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL